

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR COMITIVA QUE ASISTIRÁ A FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE FRANKFURT, AÑO 2016.

EXENTA N° 1241 *14.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; y lo requerido en la copia del Memorando Interno N° 12.22/266 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en virtud de lo anterior y según consta en las actas de las sesiones ordinaria No 05/2016 y extraordinaria No 03/2016, de fechas 10 y 24 de junio de 2016, respectivamente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Frankfurt, 2016 aprobándose el respectivo diseño de bases de la Convocatoria Pública, encontrándose en tramitación el acto administrativo aprobatorio.

Que en la referida sesión ordinaria No 05/2016, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designó a las personas que integrarán la Comisión encargada de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco de la referida Convocatoria Pública, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes titulares de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones en el marco de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt, a los siguientes integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura: José Feres Nazarala, Juan Pablo Poblete y Ricardo Candia Cares;

llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria No 05/2016, de fecha 10 de junio de 2016, del referido órgano colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las

personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las Bases de la Convocatoria Pública 2016 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CRAM/RVS
Resol 06/682-.

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.

